

## AGUAS ACOSTA Y OTROS VS. ECUADOR

### Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta tortura que resultó en la alegada muerte de Aníbal Alonso Aguas Acosta, así como por la falta de garantías y protección judiciales en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables. La Comisión estimó que el uso de la fuerza resultó arbitrario e injustificado. Asimismo, en vista de la carga de la prueba aplicable en este tipo de casos, la Comisión concluyó que la muerte de Aníbal Alonso Aguas Acosta por agentes del Estado ecuatoriano en el contexto de un operativo en el que existió un uso desproporcionado de la fuerza es atribuible al Estado y acarrea su responsabilidad por la violación del derecho a la vida. Asimismo, la Comisión observó que las lesiones que sufrió le ocasionaron severos sufrimientos físicos y mentales, de tal forma que constituyeron tortura. Por otra parte, la Comisión concluyó que las graves violaciones de derechos humanos de las que fue víctima el señor Aguas debieron haber sido investigadas, enjuiciadas y sancionadas por el fuero ordinario y no en el fuero policial, así como estableció que el Estado incumplió con su deber de investigar el delito de tortura. Por último, la Comisión concluyó que el Estado violó los derechos a la vida e integridad personal, las garantías y protección judiciales y la obligación de investigar los actos de tortura, consagrados en los artículos 4, 5.1, 5.2, 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con las obligaciones establecidas en sus artículos 1.1 y 2; así como los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.



**Fecha de ingreso:**

15 de setiembre de 2021

**Recibo de anexos:**

6 de octubre de 2021

**Notificación:**

3 de noviembre de 2021

**Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):**

20 de diciembre de 2021

**Recibo de los anexos del ESAP:**

20 de diciembre de 2021

**Notificación del ESAP:**

28 de enero de 2022

**Contestación del Estado:**

31 de marzo de 2022

**Recibo de los anexos:**

31 de marzo de 2022

**Notificación de la Contestación:**

8 de abril de 2022

**Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:**

15 de febrero de 2024

**Audiencia pública:**

8 de marzo de 2024

**Alegatos y observaciones finales:**

8 de abril de 2024